Al contestar refiérase
al oficio Nº **15405**

30 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1635

Señora
Ana Patricia Solis Rojas
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@munisc.go.cr

Señor
Juan Diego González Picado
Alcalde Municipal
alcaldia@munisc.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Alajuela

Estimados señores:

Asunto: Archivo sin trámite de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de San Carlos

La Contraloría General recibió el oficio n.° MSC-AM-2488-2026 del 7 de setiembre de 2026[1], mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de San Carlos, en el cual se incorporan los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados.

Al respecto, con el propósito de que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica que se procedió al archivo sin trámite de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a “Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L.”, de fines relacionados a Proyectos de inversión - Proyecto de iluminación de las plazas de deportes de las comunidades de La Trinchera de Pital, Santa Rosa de Pocosol y Florencia Centro, así como el cambio de luminarias de la cancha de La Palmera-. por un monto total de ₡70,00 millones, incorporados en el documento presupuesto extraordinario.

[1] Identificado en la CGR con el número de ingreso 19217.

Lo anterior, se fundamenta en que la base legal consignada por la municipalidad en el Sistema de información de Planes y Presupuesto, no constituyen la habilitación legal que se requiere para transferir fondos públicos sin contraprestación a este tipo de sujeto privado, por lo tanto no es un gasto probable de efectuar por la municipalidad. (Artículos 176 de la Constitución Política, artículos 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y presupuestos Públicos, Ley n.° 8131 inciso a), numerales 2.1, 2.3 inciso a) y 4.5 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados).

En consecuencia, de conformidad con la norma 4.5 del mismo cuerpo normativo, este archivo sin trámite impide legalmente a la municipalidad realizar la transferencia de dicho beneficio.

Debido a esta situación, la Contraloría General procederá a devolver a la Municipalidad de San Carlos, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la correspondiente subpartida de gastos, para que se proceda con la eliminación del beneficio patrimonial citado y una vez eliminado el beneficio, trasladar los recursos a la cuenta Sumas sin Asignación Presupuestaria. Para la realización de dichos ajustes se otorga en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Asistente Técnico

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

emg

ce: Sr. Fernando Chaves Peralta, Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, correo fernandocp@munisc.go.cr
Sra. Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, correo presupuesto@munisc.go.cr
Expediente CGR-APRE-2026006529

NI: 19217 - 21306 - 21505 (2026)

G: 2026003871-1